



### **Visión**

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

### **Misión**

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables constanding para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

### **Valores**

Mística,  
Disciplina,  
Objetividad, Lealtad,  
Efectividad,  
Honorabilidad,  
Excelencia.

## **CIRCULAR N° 31-DG-2019**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**PARA: TODAS LAS JEFATURA DEL OIJ**

**ASUNTO: Recomendaciones para abordar crisis de personal en horario inhábil.**

**FECHA: 12 de abril del 2019**

---

La buena salud mental del personal del Organismo de Investigación Judicial, es un factor determinante en la vida y trabajo de quienes desempeñan labores como policías judiciales, pues las características especiales de su labor exigen contacto personal con víctimas, imputados, testigos y con la atención de escenas de abordaje difícil, complejo y sensible; por lo que diversas circunstancias pueden generar crisis emocionales sobre las cuales se debe prestar especial atención en todo el personal, pero en particular sobre aquel que porta armas de fuego institucional.

En razón de que la experiencia indica que nuestro personal policial no se encuentra exento de verse afectado por crisis o situaciones de descompensación, procurando velar por su seguridad y la de quienes le rodean en el plano laboral o privado, es que se indican algunos de los pasos a seguir cuando una persona que

labora para el Organismo del Investigación Judicial presenta crisis emocional y se apersona en horas no hábiles a nuestras oficinas:

- a. Se debe comunicar de inmediato a la jefatura correspondiente para proceder con el retiro del arma de reglamento (cuando corresponde) y también para que dicha jerarquía esté enterada y dé seguimiento de los pasos que a continuación se describen.
- b. Se contactará a las personas que se consideren redes de apoyo cercanas de la persona que se encuentra en crisis (cónyuge, hijos e hijas, familia, amistades cercanas u otra persona que cumpla el rol de red de apoyo). Lo anterior para establecer si dichas personas pueden brindarle apoyo en casos que pueden ir desde buscar un lugar para dormir, hasta realizar un acompañamiento de la persona. Si estas redes de apoyo responden de manera positiva, se les indicará la necesidad de buscar ayuda médico-psiquiátrica para la atención urgente de la persona en el centro de salud más cercano.
- c. En caso de no contarse con ninguna de las redes de apoyo descritas, se acompañará a la persona a un centro de salud para que reciba atención médica y en caso de ser posible, psiquiátrica. El personal institucional hasta ese punto cumpliría con su labor de apoyo ya que debe regresar a sus labores ya que además el centro de salud se encargará de continuar buscando las redes de apoyo que puedan colaborar con la persona en crisis.
- d. Si la persona funcionaría del OIJ no accede a recibir este tipo de atención médico-psiquiátrica, se debe dejar constando dicha situación e informar a la jefatura.
- e. Bajo ninguna circunstancia se debe permitir que la persona con crisis emocional pase la noche en la oficina policial, ya que eso genera que el personal se deba mantener al tanto de la citada persona generando diversos riesgos que van desde descuidar sus labores, hasta en un hipotético intento de autoeliminación o ideación homicida, la generación de crisis en el propio personal así como en las personas usuarias que estén utilizando los servicios del OIJ (denunciantes-personas privadas de libertad)".

***Dirección General***  
***Organismo de Investigación Judicial***  
*Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665*  
*Correo Electrónico: oij\_dirección@poder-judicial.go.cr*

---

- f. En horas y días hábiles, la coordinación de la atención de estos casos se realizará por medio de la SAPSO.

Sin más por el momento

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General**  
**Organismo de Investigación Judicial**

CC. Consecutivo-Archivo Ref. 561-19